

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO): CIUDAD: ESTADO: CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO: FAX: EMAIL: ABOGADO DE (nombre): Solo para información	NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS:	SOLO PARA USO DE LA CORTE <p style="text-align: center; font-size: 24pt;">Solo para información</p> <p style="text-align: center; font-size: 24pt;">No entregue a la corte</p>
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE SUCURSAL:		
DEMANDANTE: DEMANDADO:		
CARÁTULA CONFIDENCIAL—CASO DE FILIACIÓN CON REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA		NÚMERO DE CASO: No entregue a la corte

AL SECRETARIO DE LA CORTE: Los documentos presentados con esta *Carátula confidencial* y todos los documentos subsiguientes presentados en el caso—que no sean el fallo final—se deben mantener en un expediente confidencial de la corte.

INSTRUCCIONES
El demandante tiene que <ol style="list-style-type: none"> completar los puntos 1 y 2 para identificar el asunto como un caso o proceso para determinar la relación de filiación con reproducción humana asistida conforme al Código de Familia, sección 7613 o 7630(f), o secciones 7960–7962; firmar y fechar el formulario; y presentar el formulario completado como la carátula de los documentos iniciales que se presentan al secretario de la corte.

LIMITACIONES EN LA REVISIÓN Y COPIA DE REGISTROS
Todos los documentos y registros, que no sean el fallo final, que estén relacionados con el caso o actos procesales son confidenciales. Solo pueden revisarlos y copiarlos <ol style="list-style-type: none"> las partes del caso o sus abogados; los agentes que actúen bajo una autorización escrita de las partes en el caso; los agentes que actúen bajo una autorización escrita de los abogados de las partes (Nota: La autorización escrita del agente debe indicar que el abogado obtuvo el consentimiento de la parte antes de autorizar al agente a revisar y copiar el registro permanente); cualquier agencia local de manutención de los hijos, como se define en el Código de Familia, sección 17000(h), con el fin de determinar la filiación y hacer cumplir las órdenes de manutención de los hijos; y otras personas con una orden de la corte que muestre un motivo justificativo.

- Este caso o proceso para determinar una relación de filiación con reproducción humana asistida conforme al (*especifique*):
 - Código de Familia, sección [7613](#) o [7630\(f\)](#).
 - Código de Familia, secciones [7960–7962](#).
- Los siguientes documentos se presentan con esta carátula (*especifique*):
 - Petición para determinar la relación de filiación* (formulario FL-200)
 - Estipulación para registrar fallo Ref: Determinación de relación de de filiación* (formulario FL-240)
 - Otro (*especifique abajo*):

Fecha:

(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)



(FIRMA DEL DEMANDANTE O DEL ABOGADO DEL DEMANDANTE)